



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 2 JUL 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
DEMANDADO: NOHORA LUGO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-002-2018-00086-00

Una vez revisado el expediente, obra a folio 100 memorial de la abogada MARÍA ANGÉLICA GARCÍA SARMIENTO quien actúa como apoderada de la entidad demandante, donde solicita el aplazamiento de la audiencia inicial programada para el 01 de agosto de 2019, fundamenta su petición debido al cierre de la vía que conduce de Bogotá a Villavicencio, y que su residencia es la ciudad de Bogotá.

Es un hecho notorio que la vía que conduce de la capital de la república a Villavicencio, se encuentra cerrada y no hay una fecha cierta para su apertura, y comoquiera que la apoderada del demandante tiene su residencia en la ciudad de Bogotá, se dispondrá realizar la mencionada diligencia de manera virtual por medio de videoconferencia con dicha ciudad, por lo anterior no se accederá a su solicitud.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

Por Secretaría, comunicar a la apoderada del DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, la dirección donde podrán comparecer a la audiencia inicial de manera virtual por videoconferencia el día 01 de agosto de 2019 a las 8:00 a.m., y será en la sede de los Juzgados Administrativos CAN – Carrera 57 # 43-91 – Sala 44 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
ELECTRÓNICO No. 53 23 JUL 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria